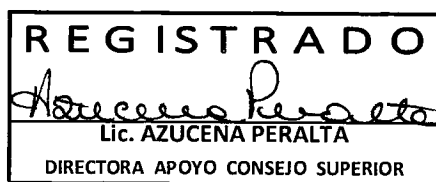




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 3047/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Ruth Elis MARTINS GONCALVES como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Zelu Maria VIANA PAIM, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Competencias docentes para el profesor de la lengua Inglesa del Siglo XXI", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela CAPPELLETTI, la Mg. Graciela FERNÁNDEZ y la Dra. María del Carmen MALBRÁN ALUSTIZA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Fernando NÁPOLI como miembro suplente.

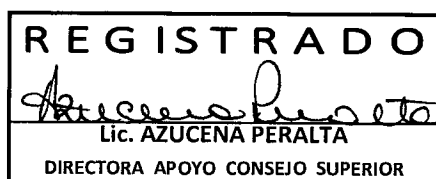
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Competencias docentes para el profesor de la lengua Inglesa del Siglo XXI" presentada por la Prof. Ruth Elis MARTINS GONCALVES integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela CAPPELLETTI, Mg. Graciela FERNÁNDEZ y Dra. María del Carmen MALBRÁN ALUSTIZA.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R  
RESOLUCIÓN N° 1360/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior